

Asunto: Informe relativo a la incidencia de la supresión de las unidades orgánicas con rango de servicio en el ámbito de la RPT respecto de los funcionarios que los tienen por concurso.

Es criterio de la Dirección General de Empleo Público que las propuestas de amortización que afecten a puestos obtenidos por concurso y que no deriven directamente de la aplicación de los decretos de estructura orgánica o de otras circunstancias debidas como el cumplimiento de una sentencia judicial, , sean acompañadas de la realización de un trámite para que el interesado puede hacer alegaciones.

En el caso que nos ocupa, se quieren dejar constancia mediante la emisión del presente informe y su comunicación en el trámite de negociación colectiva, de las amortizaciones de jefaturas de servicio que derivan de la aplicación de los decretos de estructura orgánica, y que tienen incidencia en relación con puestos que han sido obtenidos por concurso.

En este expediente, únicamente está en este supuesto la creación del Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación Administrativa y Publicaciones Oficiales, que seguidamente es analizado de acuerdo con los criterios aplicados a la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo, también objeto de comunicación en la negociación colectiva..

Primero. Antecedentes y organización vigente.

Una de las novedades del Decreto 24/2024, de 15 de marzo, de primera modificación del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, es la fusión de dos unidades orgánicas que en el Decreto 73/2023, de 18 de agosto habían sido reguladas separadamente:

- Adscrito a la Secretaría General Técnica se configuró el Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación

Artículo 8.—Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación.

El Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación tendrá a su cargo la administración, validación, control de calidad y mantenimiento, a través de las aplicaciones PubliBOPA y eBOPA, de los contenidos de leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, notificaciones, y con carácter general, cualquier otra disposición o anuncio que deba publicarse en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. También se encargará de la edición, publicación y difusión del Boletín Oficial del Principado de Asturias, de la administración funcional y explotación de SITE(Sistema Integral de Tramitación Electrónica) para publicación de anuncios en el BOE relativos a notificaciones fallidas, así como la planificación y coordinación de las publicaciones oficiales de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Le corresponde, asimismo, la administración de expedientes y documentos administrativos en sus distintos soportes, la normalización de las políticas y procedimientos de gestión de documentos, así como la organización, custodia, disposición, acceso y conservación a largo plazo de los mismos, permitiendo que la evidencia y la información que contienen puedan ser recuperadas en todo momento. Asimismo, le corresponderá la administración y explotación de la aplicación SIGIA, Sistema Corporativo de Información y Gestión de Archivos, como repositorio institucional de documentos destinados a cubrir el conjunto del ciclo de vida de los mismos en cualquier soporte.

- Adscrito a la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial, al Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación y Simplificación Administrativa, sucesor del Servicio de Administración Digital.

Artículo 28.—Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación y Simplificación Administrativa.

1. El Servicio ejerce las funciones de diseño estratégico de los servicios y procedimientos administrativos electrónicos así como de los sistemas de información necesarios para su tramitación. Le corresponden los procesos de digitalización o conversión de documentos en distintos soportes o formatos, así como la administración de expedientes y documentos administrativos en sus distintos soportes, la normalización de las políticas y procedimientos de gestión de documentos, así como la organización, custodia, disposición, acceso y conservación a largo plazo de los mismos, permitiendo que la evidencia y la información que contienen puedan ser recuperadas en todo momento. También le corresponde la administración y explotación de cualquier aplicación que sirva como repositorio de documentación administrativa, legislativa o institucional.

Igualmente, se responsabiliza del acompañamiento y diseño de formación funcional a los empleados públicos en el uso de las aplicaciones de uso transversal, así como del impulso de acciones que fomenten el uso de la administración electrónica por parte de la ciudadanía.

Le corresponde la elaboración de propuestas, programas y planes de acción para la racionalización y transformación digital de los departamentos de la Administración del Principado de Asturias, atendiendo, en particular, a la simplificación y normalización de procedimientos y cargas administrativas. Asimismo, se ocupa de la normalización de los modelos y sistemas de inicio electrónico de procedimientos y del asesoramiento y apoyo funcional en la informatización de procesos administrativos.

2. Ejerce, igualmente, la administración de la sede electrónica relacionados con la tramitación electrónica y sus comunicaciones y notificaciones electrónicas, incluyendo la administración del centro de impresión y ensobrado (CIE).

3. Adicionalmente, desarrolla procesos de innovación en materia administrativa, diseñando procesos de tramitación automatizada, basada en analítica de datos, sistemas de intercambio de datos, reutilización de información y el uso de inteligencia artificial. En concreto, diseña estrategias en materia de inteligencia artificial y otras tecnologías facilitadoras de la transformación digital para todo el sector público autonómico.

De esa forma, fomenta y estandariza el uso responsable, ético e innovador de la inteligencia artificial en los procesos internos de la Administración del Principado de Asturias, de cara a mejorar la prestación de sus servicios públicos y promueve marcos regulatorios para el diseño e implantación de la inteligencia artificial en el Principado de Asturias, de manera que los sistemas de información que se basen en ella resulten respetuosos con los derechos de las personas y con las estrategias europeas y nacionales en esta materia, garantizando un marco jurídico favorable a la innovación pública.

Asimismo, monitoriza el uso responsable de esta tecnología en la Administración del Principado de Asturias, validando soluciones que aseguren el respeto a la legalidad vigente, la ética y la innovación en el servicio público.

4. De conformidad con la alta responsabilidad de las funciones atribuidas y el necesario desempeño de las mismas en términos de autonomía e iniciativa en el diseño estratégico y la definición a medio y largo plazo del rumbo tecnológico y de gestión de la Administración del Principado de Asturias, así como su discrecionalidad técnica, el sistema de provisión de la presente unidad administrativa será la libre designación.

El Decreto 24/2024, de 15 de marzo, de primera modificación del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo ha procedido a configurar un único Servicio con las funciones de ambas unidades orgánicas, dependiente de la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial y con la siguiente denominación y descripción de funciones:

Artículo 28.—Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación Administrativa y Publicaciones Oficiales.

Al Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación Administrativa y Publicaciones Oficiales le corresponden las siguientes funciones:

a) La dirección funcional de los proyectos, programas y actuaciones para la implantación y administración de plataformas y sistemas de información transversales de la Administración del Principado de Asturias y otros cuya coordinación funcional le sea encargada por la Dirección General de la que depende.

b) La supervisión, control y asesoramiento jurídico y ético de los proyectos de la Dirección General basados en Inteligencia Artificial, así como demás tecnologías habilitadoras digitales (tecnologías del lenguaje e imágenes, Internet de las cosas, tecnologías de registro distribuido, entre otras). De esa forma, fomenta y estandariza el uso responsable, ético e innovador de la inteligencia artificial y del resto de tecnologías emergentes en los procesos internos de la Administración del Principado de Asturias, de cara a mejorar la prestación de sus servicios públicos.

c) La supervisión y el control de la aplicación de la Inteligencia Artificial en todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias, validando soluciones que aseguren el respeto a la legalidad vigente, la ética y la innovación en el servicio público.

d) El diseño, implantación y coordinación, desde el punto de vista funcional, de los procesos de innovación administrativa, basados en automatización, procesos robóticos, analítica de datos, sistemas de intercambio de datos, reutilización de información y el uso de inteligencia artificial.

e) El impulso e informe en materia de innovación administrativa y reingeniería de procesos, así como el seguimiento y control de los proyectos de innovación y simplificación administrativa.

f) El apoyo en la elaboración de propuestas relacionadas con compra pública innovadora y desarrollo de iniciativas de innovación abierta y laboratorios “Gov Tech”.

g) La realización de propuestas y planes de acompañamiento y formación a los empleados públicos en el uso de las aplicaciones de uso transversal, así como del impulso y desarrollo de acciones que fomenten el uso de medios electrónicos y la capacitación digital de la ciudadanía y empresas.

h) El impulso, coordinación y desarrollo del Sistema de Archivos del Principado de Asturias y de la implantación y seguimiento de la política de gestión de documentos electrónicos y del archivo electrónico de documentos y expedientes.

i) La elaboración, evaluación y seguimiento de las normas y directrices de organización y funcionamiento del Sistema de Gestión Documental y de archivos dependientes de la Administración del Principado de Asturias.

j) La edición, publicación y difusión del Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como la planificación, gestión y coordinación de las publicaciones oficiales de la Administración de la Comunidad Autónoma.

k) La administración y explotación de cualquier aplicación que sirva como repositorio de documentación administrativa, legislativa o institucional.

l) La gestión del Centro de Impresión y Ensobrado del Principado de Asturias.”

Segundo. Incidencia del decreto de estructura orgánica en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Configuración de la unidad orgánica desde el punto de vista del sector y subsector:

- **Sector:** el Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación tenía el sector 9 mientras que el Servicio de Administración Digital (que es el que se tiene en cuenta, dado que el Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación y Simplificación Administrativa no se llegó a configurar en la RPT), tiene el sector 1.

Pues bien, la cuestión es que las publicaciones oficiales tienen asignado un sector específico que es el 9, de acuerdo con el Decreto 21/2019:

“ Cultura, publicaciones y documentación.

A este sector se asignarán los puestos cuyo desempeño requiera conocimientos y destrezas relacionados con la investigación, protección, conservación y restauración del patrimonio bibliográfico y documental y de los bienes del patrimonio cultural. También las relacionadas con las acciones de promoción cultural, el tratamiento y recopilación documental, gestión de publicaciones y divulgación de actividades; así como la promoción del deporte o la actividad deportiva, y obras promovidas en el ámbito deportivo.”

Sin embargo, el sector 1 no encaja en las funciones relativas a la documentación y las publicaciones y actúa como sector residual cuando no hay uno específico que asuma dichas funciones:

Administración General.

A este sector se asignarán los puestos cuyo desempeño requiera conocimientos y destrezas relacionados con asuntos o expedientes de administración general, régimen interior, propuestas presupuestarias, gestión de expedientes de gastos e ingresos, intervención, fiscalización y control interno, planificación de recursos humanos y gestión de personal, práctica jurídica, inspección pública de servicios, calidad y atención ciudadana, normalización y simplificación de procesos administrativos, tareas de custodia, porteo, vigilancia y otras auxiliares, así como aquellos otros cuya actividad no se considere exclusiva de ningún sector específico, por su carácter transversal.

Pues bien, en esta coyuntura de confluencia de dos sectores diversos, el general y el específico, la decisión acerca del sector de referencia del nuevo servicio, pasa por aplicar el principio de especialización frente al residual, teniendo en cuenta que de la comparación efectiva de ambas unidades desde el punto de vista de los puestos estructurales que forman parte de los instrumentos de ordenación, se constata que tiene mayor peso en materia de personal la unidad correspondiente al sector 9:

Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación

JEFE/A SERVICIO	1/14830	28	C
JEFE/A EDICION	1/8277	24	C
TECNICO/A DOCUMENTACION	1/10340	18	B
TECNICO/A DOCUMENTACION	1/10342	18	B
TECNICO/A DOCUMENTACION	1/10344	18	B
TECNICO/A DOCUMENTACION	1/10346	18	B
TECNICO/A DOCUMENTACION	1/10349	18	B
TECNICO/A DOCUMENTACION	1/10350	18	B
JEFE/A EQUIPO COMPOSICIÓN Y MONTAJE	1/11194	18	C
OPERADOR/A ORDENADOR Y ARTES GRAFICAS	1/3014	16	C
OPERADOR/A ORDENADOR Y ARTES GRAFICAS	1/3015	16	C
OPERADOR/A ORDENADOR Y ARTES GRAFICAS	1/3016	16	C

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE
EMPLEO PÚBLICO

OPERADOR/A ORDENADOR Y ARTES GRAFICAS	1/3017	16	C
TECLISTA CORRECTOR/A COMPAG .FOTOC.	1/3018	16	C
OFICIAL/A FOTOMECANICA	1/3020	15	A
CORRECTOR/A TIPOGRAFICO/A	1/3021	15	A
CORRECTOR/A TIPOGRAFICO/A	1/3022	15	A
CORRECTOR/A TIPOGRAFICO/A	1/3023	15	A
OPERARIO/A IMPRENTA	1/3024	11	A

Sección de Publicaciones, Transparencia y Participación Ciudadana

JEFE/A SECCION	1/17201	26	C
ADJUNTO/A SECCIÓN PUBLICACIONES	1/12184	22	C
SUPERVISOR/A DOCUMENTACION LEGAL	1/8093	18	C
SUPERVISOR/A DOCUMENTACION BIBLIOGRAFICA	1/8094	18	C
SUPERVISOR/A ADMINISTRACION FUNCIONAL PORTAL	1/8091	18	C
JEFE/A NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	1/416	16	C
JEFE/A NEGOCIADO REGISTRO	1/417	16	C
AGENTE ADMINISTRACION FUNCIONAL PORTAL	1/8092	14	C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/413	13	A
ORDENANZA	1/414	11	A

Archivo General de la Administración del Principado

JEFE/A SECCION	1/730	25	C
AYUDANTE/A ARCHIVOS	1/10100	18	B
JEFE/A NEGOCIADO CONSULTAS	1/731	16	C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/733	13	A
OPERARIO/A	1/3043	11	A

Sección de Archivos Centrales

JEFE/A SECCION	1/725	24	C
AYUDANTE/A ARCHIVOS	1/1598	18	B
AYUDANTE/A ARCHIVOS	1/7920	18	B
AYUDANTE/A ARCHIVOS	1/7921	18	B
AYUDANTE/A ARCHIVOS	1/10094	18	B
AYUDANTE/A ARCHIVOS	1/10101	18	B
OPERARIO/A	1/3052	11	A

Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación y Simplificación Administrativa

JEFE/A SERVICIO	1/8856	28	C
ANALISTA FUNCIONAL	1/9763	26	C
AYUDANTE/A ARCHIVOS	1/11359	18	A

Sección de Análisis de Procedimientos

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE
EMPLEO PÚBLICO

JEFE/A SECCION	1/17195	26	C
ADJUNTO/A SECCIÓN DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN			
ELEC	1/8853	22	C
GESTOR/A ANALISIS EXPLOT. ELECTRONICA			
PROC.ADTVOS.	1/11142	21	A
GESTOR/A ANALISIS EXPLOT. ELECTRONICA			
PROC.ADTVOS.	1/11143	21	A
GESTOR/A ANALISIS EXPLOT. ELECTRONICA			
PROC.ADTVOS.	1/11144	21	A
GESTOR/A ANALISIS EXPLOT. ELECTRONICA			
PROC.ADTVOS.	1/11145	21	A
OPERADOR/A ORDENADOR	1/5377	16	C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/12491	13	A

- Subsectores: el Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación tiene los subsectores 6 (Administración electrónica, normalización, simplificación y Calidad de los Servicios Públicos.) y 21 (Publicaciones oficiales y documentación), mientras que el Servicio de Administración Digital tiene los subsectores 1 (Gestión procedimental y apoyo administrativo) y el ya referido 6. Por tanto, hay un subsector común (el 6), y dos subsectores que es necesario incluir. el 1, que es propio del de Administración Digital, y el 21, que es propio del de Publicaciones.
- Configuración orgánica desde el punto de vista del cuerpo y escala y la Administración de adscripción:

Las funciones de la jefatura del servicio se insertan en el ámbito del Cuerpo Superior de Administración, y en cuanto a la clave de adscripción, se considera aplicable la de Administración del Principado de Asturias, por no ser aplicables las excepciones del artículo 76.4 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.

Tercero. Conclusiones.

La decisión organizativa plasmada en el decreto de estructura orgánica relativa al Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación Administrativa y Publicaciones Oficiales pasa por la fusión de dos servicios preexistentes, y en esta fusión se pueden destacar las siguientes circunstancias:

- Los servicios preexistentes pertenecen a sectores diferenciados, es decir, a ámbitos funcionales distintos. De este modo, la fusión de dos servicios de sectores diferentes, pone de relieve que el servicio que resulta de la fusión, tiene los requerimientos funcionales novedosos derivados de la integración en un solo servicio, de lo que hasta ahora pertenecía a sectores diferentes.

- La novedad de la fusión es una novedad funcional que se añade y superpone a la novedad funcional previa referida a cada uno de los servicios fusionados en relación con la legislatura inmediatamente anterior:
 - El Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación perdió el subsector 7 (Atención e información al ciudadano) respecto de la legislatura anterior, cuando tenía las funciones de participación ciudadana. Por tanto, la configuración del nuevo servicio en relación con este obtenido por concurso por su titular, implica mantener el sector 9, perder el subsector 7, ganar el subsector 1, y pasar a hacer todas las funciones propias del Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación y Simplificación Administrativa en un ámbito funcional distinto.
 - El Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación y Simplificación Administrativa, sucesor del Servicio de Administración Digital, había sumado las funciones en materia de Administración Digital. Por tanto, la configuración del nuevo servicio en relación con el de Administración Digital obtenido por concurso por su titular, implica perder el sector 1, sumar el subsector 21, y pasar a hacer todas las funciones propias del Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación en un ámbito funcional distinto.

Por todo lo expuesto, la envergadura e identidad propia de los servicios fusionados pertenecientes a sectores diferentes, no permite concluir que uno pervive frente al otro, sino que pone de relieve que los servicios preexistentes han sido suprimidos en virtud de su fusión, dando lugar a uno nuevo que habrá de ser configurado en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

De todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

En Oviedo, a la fecha de la firma digital.

El Jefe del Servicio de Ordenación y Asesoramiento
en materia de recursos humanos